SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441-407

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO **"GLADIADORES POR UN SUEÑO"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 4188 DE FECHA 18.06.2013** EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA SIN PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

004864 04.09.2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".

b) La Resolución Exenta Nº 4188 de fecha 18 de Junio de 2013 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional y los recursos respectivos del llamado a concurso efectuado en el mes de Mayo año 2013, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Gladiadores Por Un Sueño" de la comuna de Cerro Navia, en el cual registra 29 familias beneficiadas.

c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 13 de Julio de 2012, en el cual consta de 28 beneficiarios, producto de cambios de modalidad, renuncias sin reemplazo, entre otros.

d) La verificación de la información en el sistema informático UMBRAL al día 11 de Agosto de 2017, señala que el grupo "Gladiadores Por Un Sueño", código 85773, no se encuentra asociado proyecto.

e) El Acta de Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2016 del Comité de Vivienda Gladiadores Por Un Sueño, legalizada ante Notario Público, que acuerda la exclusión de 1 socia perteneciente al grupo "Gladiadores Por Un Sueño", de la comuna de Cerro Navia.

f) La Carta S/Nº de fecha 24 de Abril de 2017 de la Sra. Patricia Ñirrian Ñirrian, Representante Legal del Comité de Vivienda Gladiadores Por Un Sueño, mediante la cual solicita la exclusión de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante.

g) El Ord. Nº 152 de fecha 28 de Abril de 2017 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita pronunciamiento jurídico sobre la validez de la exclusión de 1 beneficiaria del grupo "Gladiadores Por Un Sueño" de la comuna de Cerro Navia.

h) El Ord. Nº 952 de fecha 15 de Junio de 2017 del Departamento Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal indicando que se presta la aprobación de la exclusión de la beneficiaria señalada en el resuelvo 1 de la presente resolución.

i) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona excluida, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiaria del programa.

j) En virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la presente Resolución podrá ser objeto del Recurso de Reposición establecido en el artículo 59 de la citada normativa. Para estos efectos la persona interesada, podrá en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo a la Representante Legal del Comité de Vivienda Gladiadores Por Un Sueño, quien podrá presentar por escrito su recurso dirigido a la Dirección del SERVIU Metropolitano.

k) La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

l) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Gladiadores Por Un Sueño", código 85773 para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de excluir y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE EXCLUIDA	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[redacted]	Roxana María González Asencio	[redacted]	Patricia Anai Pizarro Acuña

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DIRECTOR REGION METROPOLITANA

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NMB/PCP/KPV/MEC

TRANSCRIPCIÓN.
- Sra. Patricia Ñirrian Ñirrian (Representante Legal Comité de Vivienda Gladiadores Por Un Sueño), Diagonal Reny Nº 1565, Cerro Navia.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe